

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO No. 1401

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento sobre Protección Relativa a Enfermedad y Maternidad, promulgado por el Acuerdo 410 de la Junta Directiva, se reconoce con la conveniencia de reunir la protección relativa a enfermedades comunes con la de enfermedades profesionales.

Que en el Artículo 1 del citado Acuerdo No. 410 se ordena que las enfermedades profesionales quedan comprendidas dentro de las enfermedades en general y solamente con fines estadísticos y de control se les calificará como profesionales, según lista aprobada por la Gerencia.

Que en el Acuerdo ya mencionado, se dispone que por razones de analogía en materia de servicios y debido a que los riesgos sociales deben cubrirse independientemente de la causa que les dio origen, conviene reunir la protección relativa a enfermedades comunes con la de enfermedades profesionales.

Que en consonancia con esa disposición, la lista de enfermedades profesionales que elabore la Gerencia tendrá que basarse en una clasificación genérica de los grupos patogénicos de enfermedad profesional, indispensable para los resúmenes estadísticos y de control que prevé el Reglamento.

POR TANTO,

ACUERDA:

ARTICULO 1. El Instituto considera como “Enfermedad Profesional”, a toda la que haya sido contraída como resultado inmediato, directo e indudable, de la clase de trabajo ejecutado por el trabajador, siempre que esa causa haya actuado sobre su organismo en forma lenta y continua.

ARTICULO 2. Las intoxicaciones agudas o sobreagudas sufridas por un trabajador con ocasión de su trabajo, deben ser consideradas como “accidente tóxico” y cubiertas como tales por el Reglamento sobre Protección Relativa a Accidentes en General.

ARTICULO 3. Para los fines estadísticos y de control a que se refiere el Artículo 1 del Acuerdo No. 410, el Instituto ratifica, con base en su definición de enfermedad profesional, a las que se mencionan en el siguiente:

CUADRO DE CLASIFICACION

1. ENFERMEDADES POR AMBIENTE DEL TRABAJO

Aire Viciado: Anhídrido Carbónico, Oxido de Carbono, gases de escape.

Mala Iluminación: Defecto de luz: nistagmo de los mineros, exceso de luz: lesiones oculares.

Temperatura Impropia: Termopatías.

Enfermedades por congelación: Pie de inmersión, sabañones.

Higropatías (Humedad): Mialgias y artralgias seudorreumáticas.

Enfermedades por Presión Atmosférica:

Baripatías (Aire Enrarecido): Mal de montaña, mal de vuelo, aire comprimido: buzos y mineros.

Ruido Industrial: Trepidaciones (martillos neumáticos).

Trastornos del Olfato (Hiperosmia): Por ambiente nauseabundo.

2. ENFERMEDADES POR MATERIAL DE TRABAJO

Intoxicaciones: Plomo, Mercurio, Arsénico, Fósforo, Aluminio, Antimonio, Azufre, Bromo, Cloro, Cadmio, Cobalto, Cobre y sus mezclas (Bronce, Latón), Zinc, Cromo, Flúor, Manganeseo, Níquel, Nitrógeno y derivados (Amoníaco, Ácido Nítrico, Nitroglicerina), Oro, Playa y Yodo.

Hidrocarburos en General: Petróleo (carbón de piedra).

Saturados: Alcoholes (Etílico y Metílico).

Aldehidos: Formol, Acido Cianhídrico. Tetracloruro de Carbono, Tetracloroetano. Fenol (fenolismo). Naftalina. Antraceno, Nitrobenzol, Trinitrotoluol, Ácido Pírico.

Aminoderivados: Anilina

3. ENFERMEDADES POR INFECCIÓN PROFESIONAL

Enfermedades Infecciosas: Carhunco, Muermo, Psitacosis, Fiebre Ondulante, Tuberculosis, Sífilis, Espiroquetosis Icterohemorrágica, Tularemia.

Enfermedades Parasitarias: Paludismo, Uncinariasis, Oncocercosis, Micosis, Aspergilosis, Leishmaniasis, Sarcoptiosis.

Alergosis Profesionales: Estados alérgicos crónicos de origen físico y de origen psíquico.

4. **NEUMOCONIOSIS**

Neumoconiosis, Silicosis, Antracosilicosis, Asbestosis, Siderosis, Talco, Maganeso, Berilio, Harinas Cemento, Algodón, Lino, Tabaco, Yute, Cáñamo, Aserrín, Calicosis. Seudoneumoconiosis: de origen animal: pelos, plumas, cueros, huesos, lana, seda.

5. **DERMATOSIS PROFESIONALES**

Por factores físicos, por factores químicos, por productos biológicos. Neurodermatitis. Radiaciones ionizantes.

Enfermedades de los Anexos Cutáneos: Onixis y Perionisis profesionales, enfermedades de las glándulas sudoríparas y sebáceas.

Acariasis o Zoonosis: Por Trigo, de los vendedores de aves, de los droguistas, de los bibliotecarios.

6. **ENFERMEDADES POR AGRESIVOS QUÍMICOS**

De acción asfixiante, de acción vesicatoria, de acción irritante, de acción tóxica.

7. **NEOPLASIAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO (de tipo profesional)**

Por Agentes Físicos: Calor, radiaciones luminosas, radiaciones ionizantes.

Por Agentes Químicos: Hidrocarburos y otras sustancias (Arsénico, Cromo, Zinc, Níquel), Cáncer interno por hidrocarburos (Alquitrán, Anilina y Homólogos).

ARTICULO 4. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho

HAGASE SABER:

Dr. RICARDO ASTURIAS VALENZUELA
Gerente